



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Constancia de secretaría: Pasa a despacho del señor Juez el proceso de la referencia el cual, se encontraba suspendido hasta el día de ayer 2 de mayo (pdf 012 cdno 3); así mismo, dadas las circunstancias especiales señaladas en el oficio nro.089 del 26 de abril (pdf 013 cdno 3); se advirtió a las partes la necesidad de reprogramar la diligencia señalada para los días 2 y 3 de mayo encontrándose pendiente de fijar fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento. Según la disponibilidad de programación del despacho, está habilitado los días 11 y 12 de julio de 2024.

Mayo 3 de 2024

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
Secretaria

AUTO Nro.385

Primera Instancia

Proceso: Verbal – Pertenencia con reconvencción

Demandante: Bernardo Mejía Tascón

Demandados: Clara Inés Mejía Tascón y otros

Radicación nro. 76-111-31-03-003-2019-00001-00

Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe que antecede, esta Judicatura considera que, atendiendo las especiales circunstancias esbozadas por el suscrito en oficio nro.089 del 26 de abril del año en curso (pdf 013 Cdno 3) y dado que, el presente asunto se encontraba suspendido por voluntad de las partes (acta de audiencia nro.043 del 6 de diciembre de 2023 visible en el pdf 12 del Cdno 3) hasta el día tres de este mes, se procederá a reanudar el proceso y reprogramar la diligencia programada para los días 2º y 3 de mayo del corrido consultando la programación que lleva el despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso.

SEGUNDO: SEÑALAR los días once (11) y doce (12) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), para que tenga lugar la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, diligencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma “Lifesize” conforme la disponibilidad de programación del Juzgado.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el siete de mayo de 2024, a las 8:00 a.m., en el Estado Electrónico No. 58.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DGZ

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e902b0dac24e21826c18f51f9d59c03b6f2d73c7c0c6e0cebe137382edacd6b9**

Documento generado en 06/05/2024 08:53:25 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>